Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

Op/19–20/02/2019

RESOLUCION EXENTA Nº 2181

CASTRO, 28 FEB. 2019

REF: Autoriza reparación que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo Nº140/2005; Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.125/2018 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2019; Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley Nº19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10, Nº 4; Resolución N°1600/2008 y Resolución Nº 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-586-SE19.

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la reparación de la ambulancia marca Mercerdes-Benz, patente FSHV 80, según cotización Nº 0101118059, con VºBº de la Sub Dirección Administrativa, para el correcto funcionamiento de la unidad de Movilización del Hospital de Castro.

Que, éste proceso será informado en el portal Chile Compra como Trato Directo, "si existe un solo proveedor del bien o servicio", con la empresa KAUFMANN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, quien es representante exclusivo de la marca.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa KAUFMANN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, que es representante de la marca Mercedes-Benz en Chile y es conveniente a los intereses del servicio.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE**, el mantenimiento y pago a la Empresa:

EMPRESA	**KAUFMANN S. A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**
RUT	**92.475.000-6**
VALOR TOTAL	**$ 82.557**

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALICESE,** el contrato de la presente reparación mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.